



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION 21/06/13-00
ACTA 1102/22/03/2021

“POR LA CUAL SE APLICA EL BENEFICIO DE GRATUIDAD DE LOS ARANCELES DE ADMISIÓN, A LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE PREGRADO EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD CETUNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAPAA/007/2021 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Nilsa Ramona Sosa de Cabrera, en el cual remite el Dictamen del alcance de la Ley de Gratuidad para los Cursos de Pregrado en el área de Electricidad CETUNA.

Que luego del análisis y debate de los informes de la Dirección Administrativa – Financiera y de la Asesoría Jurídica de la FP-UNA, los miembros de la comisión recomiendan aplicar el alcance de la Ley de Gratuidad para la Admisión a los Cursos de Pregrado en el área de Electricidad CETUNA, de los rubros detallados a continuación:

- **Inscripción a Exámenes de Admisión:** 3 x 30.0000 = **Gs. 90.000 (Noventa mil guaraníes).**
- **Cuotas del Curso Preparatorio de Admisión:** 2 x 65.000 = **Gs. 130.000 (Ciento treinta mil guaraníes).**

La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del País, el Decreto Reglamentario N° 4734/2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

21/06/13-01 APLICAR el beneficio de Gratuidad de los Aranceles de Admisión detallados en el exordio precedente, a los estudiantes, que califican, de los Cursos de Pregrado en el área de Electricidad CETUNA.

21/06/13-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente